

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACTA DE RECTIFICACION DE
FECHA 14 DE JUNIO DE 1994
DEL SEXTO PROTOCOLO ADI-
CIONAL DEL ACUERDO COMER-
CIAL Nº 7B

ALADI/AAP.C/7B.6/ACR 1
16 de junio de 1994

ACTA DE RECTIFICACION.- En la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, la Secretaría General, en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes y de conformidad con lo dispuesto en su artículo tercero, hace constar:

Primero.- Que la Representación de la República Argentina formuló observaciones respecto de la clasificación NALADISA asignada a productos negociados por su país con el Uruguay en el Acuerdo Comercial nº 7B.

Segundo.- Que dichas observaciones se refieren a que los productos denominados "turbo-circulador de aire hasta 51 cm. de diámetro de impulsor, portátil, sin mecanismo oscilante, de uso doméstico", y a las "partes identificables para turbo-circulador de aire de hasta 51 cm. de diámetro de impulsor, portátil, sin mecanismo oscilante, de uso doméstico"; productos que en su opinión corresponden a las partidas 8414.51.00 y 8414.90.00, respectivamente.

Tercero.- Que los sectores técnicos de la División de Acuerdos y Comercio han coincidido con la opinión de la Administración Nacional de Aduanas de la República Argentina.

Cuarto.- Que la Resolución 140 del Comité de Representantes dispone que los errores derivados de la conversión a la NALADISA de la clasificación de los productos negociados por los países miembros serán subsanados de conformidad con los procedimientos establecidos en la Resolución 30 del Comité de Representantes.

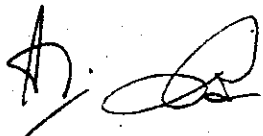
Quinto.- Que en virtud de lo expuesto, esta Secretaría General ha introducido en el Anexo 2 del Sexto Protocolo Adicional del referido Acuerdo Comercial, las siguientes modificaciones:

- a) Testada la preferencia otorgada por Argentina en la partida NALADISA 8509.80.00 para la importación del producto "turbo-circulador de aire hasta 51 cm. de diámetro de impulsor, portátil, sin mecanismo oscilante, de uso doméstico" e interlineada la partida 8414.51.00 para la importación de dicho producto en idénticas condiciones en sustitución de aquella; y

- 2 -

- b) Testada la preferencia otorgada por Argentina en la partida NALADISA 8509.90.00 para la importación del producto "partes identificables para turbo-circulador de aire de hasta 51 cm. de diámetro de impulsor, portátil, sin mecanismo oscilante, de uso doméstico" e interlineada la partida 8414.90.00 para la importación de dicho producto en idénticas condiciones, en sustitución de aquella.

Y para constancia esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación en el lugar y fecha indicados, en un original en idioma español.



DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PAIS:
ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS:	PORC.	OTG.:
NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:	OTG.:	RESERVA C I O N	
7321	ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS (INCLUIDAS LAS QUE PUEDAN UTILIZARSE ACCESORIAMENTE PARA CALEFACCION CENTRAL), BARBACOJAS (PARRILLAS), BRASEROS, HORNILLOS DE GAS, CALIENTAPLATOS Y APARATOS ELECTRICOS SIMILARES, DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES, DE FUNCION, DE HIERRO O DE ACERO.	UR	80	
7321.8	LOS DEMAS APARATOS:			
7321.81.00	DE COMBUSTIBLES GASEOSOS, O DE GAS Y OTROS COMBUSTIBLES			
7321810000	24 LI			CALEFACTOR PARA GAS NATURAL O GAS ENVASADO, PROVISTO DE VALVULA DE SEGURIDAD, ELABORADO CON CERAMICA REFRACTARIA ENRIQUECIDA IMITANDO TRONCOS DE MADERA CON SU CORTEZA Y CORTES Y MONTADO SOBRE BASE DE HIERRO FORJADO
7321.82.00	DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS	AR	80	
7321820000	20 LI			ESTUFAS A KEROSENE
7321.90.00	PARTES	AR	80	
7321900000	20 LI			PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES PARA ESTUFAS A KEROSENE
7615	ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR, Y SUS PARTES, DE ALUMINIO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE ALUMINIO.			
7615.10	ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS.			
7615.10.10	ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES	AR	80	
7615100000	15 LI			OLLAS A PRESION
8212	NAVAJAS Y MAQUINILLAS DE AFEITAR Y SUS HOJAS (INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN TIRAS).			
8212.10	NAVAJAS Y MAQUINILLAS DE AFEITAR.			
8212.10.20	MAQUINILLAS DE AFEITAR	UR	33	
				APARATOS DE AFEITAR PARA HOJAS DE FILOS

[Handwritten signature]

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA URUGUAY

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
NALADY/ /SA	ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICD MON. UNID. R.LEGAL	PAIS: OTG.:		
8212.10.20	(CONT.)	UR		OPUESTOS Y PARALELOS
8212102000	17 LI			
8212.20.00	HOJAS DE AFEITAR, INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN TIRAS	UR	33	HOJAS DE AFEITAR CON FILDS OPUESTOS Y PARALELOS
8212200000	17 LI			
8212.90.00	LAS DEMAS PARTES	UR	33	PARTES Y PIEZAS NO ELECTRICAS PARA MAQUINAS DE AFEITAR ELECTRICAS, EXCEPTO CARCAZA Y ESTUCHE
8212900000	17 LI			
			33	PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES PARA APARATOS NO MECANICOS DE AFEITAR, DE HOJAS CON FILDS OPUESTOS Y PARALELOS
8212900000	17 LI			
8414	BOMBAS DE AIRE O DE VACIO, COMPRESORES DE AIRE O DE OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS ASPIRANTES PARA EXTRACCION O RECICLADO, CON VENTILADOR INCORPORADO, INCLUIDO CON FILTRO.	AR	90	TURBO-CIRCULADOR DE AIRE HASTA 51 CM. DE DIAMETRO DE IMPULSOR, PORTATIL, SIN MECANISMO OSCILANTE, DE USO DOMESTICO. CUPO ANUAL: 30.000 UNIDADES
8414.5	VENTILADORES:			
8414.51.00	VENTILADORES DE MESA, DE PIE, DE PARED, DE TECHO O DE VENTANA, CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 125 W	UR	90	VENTILADORES DE TECHO DE TRES O MAS ASPAS METALICAS O DE MADERA, DE HASTA 145 CM. DE LARGO, CON IMPULSOR DE UNA O VARIAS VELOCIDADES CUPO ANUAL: 5.000 UNIDADES EN CONJUNTO CON EL ITEM 8414.59.00
841451000	20 LI			
8414510010	24 LI			DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL, LA PREFERENCIA SE APLICA SOBRE EL IMPUESTO ADUANERO UNICO Y EL RECARGO CAMBIARIO, INCLUIDO EL RECARGO MINIMO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

D E S C R I P C I O N		PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	UR	67	67	67
--- O B S E R V A C I O N ---						
8414.59.00	LOS DEMAS		UR	90		VENTILADORES DE TECHO DE TRES O MAS ASPAS METALICAS O DE MADERA, DE HASTA 145 CM. DE LARGO, CON IMPULSOR DE UNA O VARIAS VELOCIDADES VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 8414.51.00
	8414590011	24	LI			
8414.60.00	CAMPANAS ASPIRANTES EN LAS QUE EL MAYOR LADO HORIZONTAL SEA INFERIOR O IGUAL A 120 CM		UR	67		DEPURADORES Y/O PURIFICADORES DE AIRE, DE USO DOMESTICO PARA COCINAS, CON MOTOR INCORPORADO, CON UNO O MAS FILTROS, SIN DISPOSITIVOS QUE MODIFIQUEN TEMPERATURA Y/O HUMEDAD
	8414600010	24	LI			
8414.80.00	LOS DEMAS		UR	67		DEPURADORES Y/O PURIFICADORES DE AIRE, DE USO DOMESTICO PARA COCINAS, CON MOTOR INCORPORADO, CON UNO O MAS FILTROS, SIN DISPOSITIVOS QUE MODIFIQUEN TEMPERATURA Y/O HUMEDAD
	8414800010	10	LI			
8414.90.00	PARTES		UR	67		IDENTIFICABLES PARA DEPURADORES Y/O PURIFICADORES DE AIRE, DE USO DOMESTICO PARA COCINAS, CON MOTOR INCORPORADO, CON UNO O MAS FILTROS, SIN DISPOSITIVOS QUE MODIFIQUEN TEMPERATURA Y/O HUMEDAD
	8414900099	17	LI			
	8414909000	15	LI	AR		IDENTIFICABLES PARA TURBO-CIRCULADOR DE AIRE DE HASTA 51CM. DE DIAMETRO DE IMPULSOR, PORTATIL, SIN MECANISMO OSCILANTE, DE USO DOMESTICO
8421	CENTRIFUGADORAS INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS O GASES.					
8421.1	CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS;					
8421.12.00	SECADORAS DE ROPA		UR	33		MAQUINAS CENTRIFUGAS ESCURRIDORAS DE ROPA, DE USO DOMESTICO
	8421120000	10	LI			

Interlineado: Arancel Nacional "8414909000", ad-valorem "15", Régimen Legal "LI", país otorgante "AR", Preferencia porcentual "68" y observación "Identificables para turbo-circulador de aire de hasta 51 cm. de diámetro de impulsor, portátil, sin mecanismo oscilante, de uso doméstico"

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA URUGUAY

DESCRIPCION		PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:DTG.				
8421.9	PARTES:				
8421.91.00	DE CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS DE SECADORAS CENTRIFUGAS		UR	33	IDENTIFICABLES PARA MAQUINAS CENTRIFUGAS, ESCURRIDORAS DE ROPA, DE USO DOMESTICO
	8421910000 17 LI				
8433	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS PARA COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O PARA FORRAJE; CORTADORAS DE CESPED Y GUADAÑADORAS; MAQUINAS PARA LA LIMPIEZA O LA CLASIFICACION DE HUEVOS, FRUTOS O DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 8437.				
8433.1	CORTADORAS DE CESPED:				
8433.11.00	CON MOTOR, EN LAS QUE EL DISPOSITIVO DE CORTE GIRE EN UN PLANO HORIZONTAL		AR	90	ELECTRICAS CUPD ANUAL: 10.000 UNIDADES EN CONJUNTO CON EL ITEM 8433.19.00
	843311000 15 LI				
8433.19.00	LAS DEMAS		AR	90	ELECTRICAS VER CUPD ASIGNADO AL ITEM 8433.11.00
	843319000 15 LI				
			UR	90	ELECTRICAS, PORTATILES, CON HILO CORTANTE DE NYLON (BORDEADORAS) CUPD ANUAL: 1.000 UNIDADES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL, LA PREFERENCIA SE APLICA SOBRE EL IMPUESTO ADUANERO UNICO Y EL RECARGO CAMBIARIO, INCLUIDO EL RECARGO MINIMO
	8433190000 24 LI				
8450	MAQUINAS PARA LAVAR ROPA, INCLUIDO CON DISPOSITIVO DE SECADO.				
8450.1	MAQUINAS DE CAPACIDAD UNITARIA, EXPRESADA EN PESO DE ROPA SECA, INFERIOR O IGUAL A 10 KG:				
8450.11.00	MAQUINAS TOTALMENTE AUTOMATICAS				

VALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	DESCRIPCION AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL		REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PORC.	PAIS: OTG.:	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PORC.
8509.40.00 (CONT.)						UR
						BATIADORAS ELECTRICAS DE USO DOMESTICO, PORTATILES O DE MESA, COMBINADAS O NO, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS CUPO ANUAL: US\$ 450.000 EN CONJUNTO CON LAS LICUADORAS SIN DISPOSITIVOS NI ACCE- SORIOS PARA OTROS FINES
	8509400020	17	LI			
	8509400090	24	LI			
						ESTE PRODUCTO SE BENEFICIA ADEMAS DEL TRATAMIENTO PREFERENCIAL ACORDADO POR EL ARTICULO 4 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIO- NAL
						67
						LICUADORAS SIN DISPOSITIVOS NI ACCESO- RIOS PARA OTROS FINES, CON EXCLUSION DE LOS VASOS DE VIDRIO. CUPO ANUAL CONJUNTO CON LAS BATIADORAS E- LECTRICAS DE USO DOMESTICO, PORTATILES O DE MESA, COMBINADAS O NO, CON SUS RES- PECTIVOS ACCESORIOS
	8509400070	24	LI			
						ESTE PRODUCTO SE BENEFICIA ADEMAS DEL TRATAMIENTO PREFERENCIAL ACORDADO POR EL ARTICULO 4 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIO- NAL
						33
						JUGUERAS-CENTRIFUGADORAS DE USO DOMESTI- CO, SIN DISPOSITIVOS ACCESORIOS PARA O- TROS FINES
	8509400030	17	LI			
						ESTE PRODUCTO SE BENEFICIA ADEMAS DEL TRATAMIENTO PREFERENCIAL ACORDADO POR EL ARTICULO 4 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIO- NAL
						67
						OTROS EXTRACTORES DE JUGOS DE USO DOME- STICO, SIN DISPOSITIVOS ACCESORIOS PARA OTROS FINES
	8509400090	24	LI			

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA URUGUAY

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	REGIMEN GENERAL	PAIS: DTG. : PREF. PORC. : --- O B S E R V A C I O N ---
9509.40.00 (CONT.)			UR :
	3509400090 24	LI	57 PICADORAS DE ALIMENTOS, ELECTRICAS DE USO DOMESTICO
	3509400010 17	LI	33 APARATOS PROVISTOS DE UTILES, ACCESORIOS O PARTES INTERCAMBIABLES PARA PROCESAR ALIMENTOS (REBANAR, PICAR, MEZCLAR, ETC.) ESTE PRODUCTO SE BENEFICIA ADEMAS DEL TRATAMIENTO PREFERENCIAL ACORDADO POR EL ARTICULO 4 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL
	3509400010 17 3509400090 24	LI LI	90 CORTADORA DE ALIMENTOS, CON O SIN ACCESORIOS CUPD ANUAL: 1.000 UNIDADES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DEL QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL, LA PREFERENCIA SE APLICA SOBRE EL IMPUESTO ADUANERO UNICO Y EL RECARGO CAMBIARIO, INCLUIDO EL RECARGO MINIMO
9509.80.00 LOS DEMAS APARATOS			AR :
	350980000 20	LI	68 CEPILLOS DE DIENTES, ELECTRICOS, CON O SIN ACUMULADOR, PILAS O CARGADOR
	350980000 20	LI	68 CUCHILLOS ELECTRICOS DE USO DOMESTICO, CON O SIN ACUMULADOR, PILAS O CARGADOR
			90 XX XX XX XX

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes]
... de difusores de impulso por estát. sin mecanismo

PRESENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA URUGUAY

DESCRIPCION			PAIS:	REGIMEN DEL ACUERDO
NALADJ/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	OTG.	PREF. PORC.
/54	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. P.LEGAL		---
8509.90.00 (CONT.)			AR	
8509900000	15	LI		IDENTIFICABLES PARA LICUADORAS
850990000	15	LI		68 IDENTIFICABLES PARA LICUADORAS
			UR	90
8509900000	24	LI		IDENTIFICABLES PARA APARATOS ELECTROME- CANICOS DE USO DOMESTICO PARA EL BARRIDO DE ALFOMBAS (BARREALFOMBAS) PROVISTOS DE UN RODILLO ANTERIOR Y ASPIRACION POS- TERIOR
				67
8509900000	24	LI		PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS IDENTIFICA- BLES PARA BATIDORAS ELECTRICAS DE USO DOMESTICO, PORTATILES O DE MESA, COMBI- NADAS O NO, EXCLUIDOS LOS VASOS Y BOLS DE VIDRIO
				80
8509900000	24	LI		IDENTIFICABLES PARA LICUADORAS, CON EX- CLUSION DE LOS VASOS DE VIDRIO
				67
8509900000	24	LI		IDENTIFICABLES PARA EXTRACTORES DE JUGO DE USO DOMESTICO, SIN DISPOSITIVOS NI ACCESORIOS PARA OTROS FINES
				67
8509900000	24	LI		PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS IDENTIFICA- BLES PARA PICADORAS DE ALIMENTOS, ELEC- TRICAS, DE USO DOMESTICO
				75
				IDENTIFICABLES PARA ASPIRADORAS DE POLVO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Testado: Arancel Nacional "850990000" ad-valorem "15", Régimen Legal "LI" y observación "Pulsor, portátil, sin mecanismo oscilante, de uso doméstico" NO VALE